



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 247 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR.

Abancay, 23 JUL. 2021

VISTOS:



Memorandum Nº 01116-2021-GRAP/06/GG, Oficio Múltiple Nº 00095-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, remite Propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el marco de las Intervenciones Pedagógicas.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;



Que, mediante los documentos indicados en el visto, la Gerencia General Regional autoriza efectuar la Modificación Presupuestal propuesta por el Ministerio de Educación en la que plantea efectuar Modificaciones Presupuestales de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional y Programático, modificación que se efectuara al Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de los recursos asignados para las intervenciones y acciones pedagógicas dispuestas en los numerales 41.1 del artículo 41º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 0043-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021" modificada por la Resolución Ministerial Nº 159-2021-MINEDU de fecha 08 de abril 2021;

Que, sobre la base a la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras de Educación, así como a la disponibilidad de recursos identificadas en las mismas mediante Oficio Múltiple Nº 095-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación Presupuesto del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, aprecia que las Especificas del Gastos 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a Essalud de C.A.S", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S", 2.3.2



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



247

8.1 5 "Vacaciones truncas de C.A.S" y 2.3.2.7.5.4. "Animadoras y alfabetizadores", podrían ser susceptibles de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones), dentro de los productos de los Programas Presupuestales, así como la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, sin que ello signifique contravenir con las restricciones o limitaciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31084, y el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

La propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU se presenta en los siguientes Anexos:

- Anexo 1 "Lineamientos y orientaciones para la implementación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", el cual contiene el marco legal para realizar las modificaciones presupuestarias, las propuestas de notas modificatorias, el procedimiento para la realización de las mismas, así como un glosario aplicable al Anexo2 "Notas Modificatorias Pliego".
- Anexo 2 "Notas Modificatorias Pliego", el cual contiene las propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático



Que, en merito a la propuesta realizada por el MINEDU las Unidades Ejecutoras del Sector Educación efectuaron las respectivas modificaciones presupuestales las mismas que ascienden al monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (S/. 15 237,00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1355-2021-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de ordenar los recursos disponibles y así financiar la implementación de las intervenciones pedagógicas, en diversas específicas de gasto de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (S/. 15 237,00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2021, hasta por el monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (S/. 15 237,00) SOLES** con la finalidad de ordenar los recursos disponibles y así financiar la implementación de las intervenciones pedagógicas, en diversas específicas de gasto de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	11,422
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,422
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	11,422
ACTIVIDAD	: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	11,422
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	11,422
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	11,422
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,422
	TOTAL EJECUTORA	11,422
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 305 EDUCACION HUANCARAMA	3,815



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



247

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,815
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	3,815
ACTIVIDAD	: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	3,815
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	3,815
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	3,815
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,815
TOTAL EJECUTORA		3,815
TOTAL PLIEGO		15,237

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION CHANKA	2,730
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,730
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	2,730
ACTIVIDAD	: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	2,730
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	2,730
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	2,730
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,730
TOTAL EJECUTORA		2,730

UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACION ABANCAY	12,507
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,507
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	12,507
ACTIVIDAD	: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	12,507
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	12,507
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	12,507
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,507

TOTAL EJECUTORA	12,507
TOTAL PLIEGO	15,237

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/RVC
 SGPPTO/DPC